



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
MADRE PARA LA PATRIA DE LA SIERRA

NAYARIT  
Enamora

## "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. ANGEL GABRIEL ALVAREZ RAMIREZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL, JEFA DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

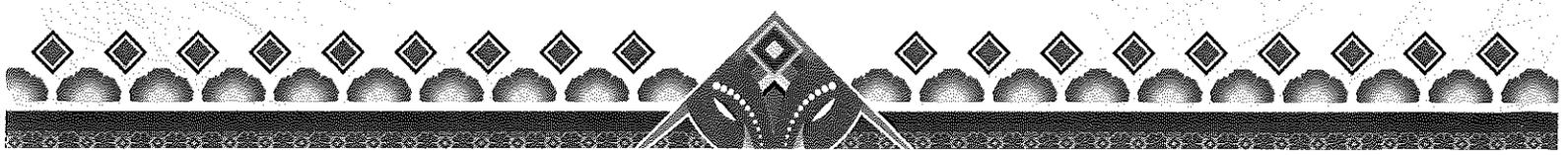
I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Universidad Tecnológica de la Sierra

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9





2020  
LEONA VICARIO  
BENEFICIA TRABAJO EN LA ENTIDAD

NAYARIT  
enamora

I.4.- Que realiza este Contrato de prestación de servicios, se realiza con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte.

I.5.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

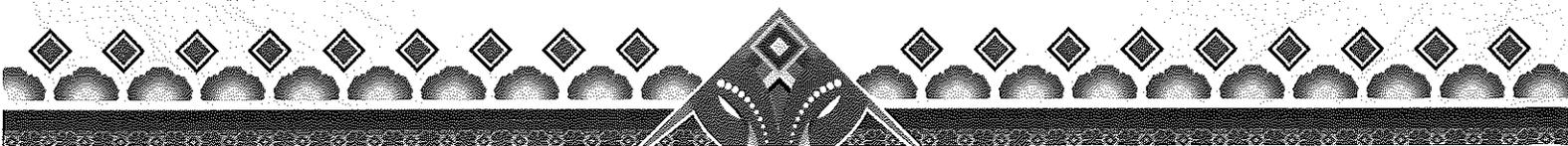
II.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, que nació el día 29 de Octubre del año 1976, tiene la edad de 44 años, sexo masculino, con clave elector ALRMAN76102914H100, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento; Cuenta con la capacidad, conocimientos y los recursos necesarios suficientes para prestar los servicios solicitados por "LA UNIVERSIDAD".

II.2.- Que su domicilio Fiscal para los efectos legales de este Contrato se encuentra ubicado en ANDADOR BASILIO BADILLO No. 563 DE LA COLONIA INFONAVIT CTM. C.P. 48318, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

II.3.- Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable en materia fiscal.

II.4.- No está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 54 fracción XIII de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9





2020  
LEONA VICARIO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

NAYARIT  
Enamora

**II.5.-** Señala la cuenta No. 2959877061, Banco de destino Bancomer, a nombre del beneficiario: ANGEL GABRIEL ALVAREZ RAMIREZ.

**II.6.-** No está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 54 fracción XIII de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación y Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

**II.7.-** Que para efectos fiscales es una Persona Física con actividad empresarial y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número AARA7610291G1.

### III.- DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICO:** Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS  
Universidad Tecnológica de la Tierra  
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9





2020  
CON LEONA VICARIO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

NAYARIT  
enamora

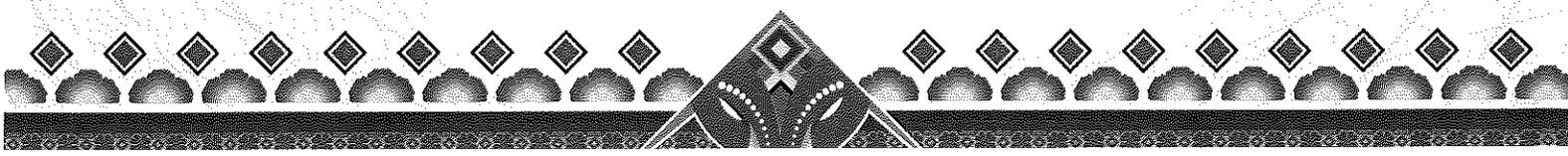
**PRIMERA.-** “LA UNIVERSIDAD” Contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 38201, consistente en Gastos de Orden Social y Cultural.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, siendo el objeto que “EL PRESTADOR DEL SERVICIOS” otorgue servicio de alimentación institucional a 52 personas que acudirán al XXIV Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de las Universidades Tecnológicas 2020, que se celebrara el día 20, 21 y 22 de Febrero del año en curso, siendo el regional en Bahía de Banderas Nayarit, de acuerdo a lo siguiente;

- Los alimentos se ofrecerán en el Jardín de Eventos Palmeiras, ubicado en un punto medio de donde se realizará el encuentro deportivo. Mismo que cuenta con baños, espacio suficiente para comedor y relajación (pasto), sombreado, con iluminación, cuenta con cocina por lo que la calidad de los alimentos cumplirá con la temperatura y tiempo.
- Facilidad en horarios de alimentos de acuerdo a los roles de juego de los alumnos.
- De acuerdo a las necesidades de los alumnos y personal docente, se podrá acordar la entrega de alimentos para llevar (en contenedores de cartón, contribuyendo al cuidado del medio ambiente) se entregarían en el Jardín de eventos Palmeiras.
- Los autobuses harán una primera parada fuera del Jardín, donde los deportistas ingresaran caminando, dicho vehículo podrá estacionarse en calle aledaña al boulevard principal (50mts frente al jardín).

Los alimentos que se ofrecerán son los siguientes:

Universidad Tecnológica de la Sierra  
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9



CONCEPTO	Fechas programadas				
	19/02/2020	20/02/2020	21/02/2020	22/02/2020	23/02/2020
DESAYUNO		Huevos con jamón. Frijoles fritos. Salsa roja. Tortillas. Agua fresca.	Huevos con salchicha. Frijoles fritos. Tortillas. Salsa roja. Agua fresca.	Huevos a la mexicana. Frijoles fritos. Quesadillas. Salsa roja. Agua de frutas.	Huevos con chorizo. Frijoles fritos. Tortillas. Agua fresca.
COMIDA	Milanesa de res. Vegetales. Arroz rojo. Salsa roja. Tortilla. Agua fresca.	Bistec con papas. Frijoles fritos. Tortilla. Salsa roja. Agua de sandía.	Birria de res. Frijoles fritos. Salsa roja. Tortilla. Agua de pepino con limón.	Costilla de cerdo en salsa verde. Frijoles de la olla. Arroz blanco. Tortilla. Salsa roja. Agua de arroz.	
CENA	Fajitas de pollo. Arroz blanco. Frijoles. Salsa roja. Tortillas. Agua fresca.	Burrita de pollo con arroz, frijoles fritos y queso manchego. Ensalada fría. Salsa roja. Agua de frutas.	Pollo a la plancha. Frijoles fritos. Ensalada fría. Papas gajo. Salsa roja. Agua de piña.	Came en su jugo. Frijoles de la olla. Salsa. Agua de frutas.	

**TERCERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza por que la prestación de los servicios sea acorde a los solicitados por "LA UNIVERSIDAD" y se obliga para la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- a) Destinar los recursos humanos, dotándoles de capacitación y adiestramiento en el manejo de substancias y equipo necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- b) Utilizar productos de buena calidad.
- c) Supervisar y vigilar a su personal para la buena ejecución del servicio.

**CUARTA.-** "EL PLAZO Y PRECIO" el plazo para la ejecución de los trabajos será del día Jueves 20 al día Sábado 22 de Febrero de 2020 Universidad Tecnológica de la Sierra

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9





2020  
LEONORA VICARIO  
EXCELENCIA EN LA EDUCACIÓN

NAYARIT  
enamora

Las partes acuerdan que el pago, por la prestación de los servicios contratados será por la cantidad de \$33,779.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional) con I.V.A. y que el pago se hará, al inicio de los trabajos establecidos en la cláusula segunda.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" procederá a la expedición de la factura respectiva y una vez realizado, otorgados en su totalidad la prestación de los trabajos descritos en la cláusula segunda, se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la Institución bancaria Bancomer BBVA y CLABE INTERBANCARIA 012 375 02959877061 4 cuenta que se encuentra registrada a nombre de ANGEL GABRIEL ALVAREZ RAMIREZ.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

**Nombre:** Universidad Tecnológica de la Sierra

**R.F.C.:** UTS101027LZA

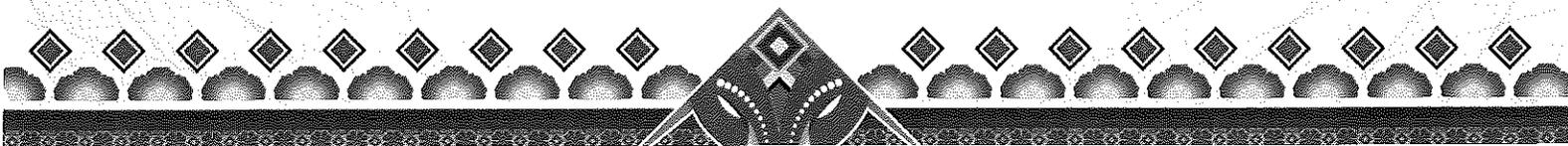
**Domicilio:** Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del nayar, Nayarit 63546.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este Contrato, insumos de buena calidad y excelentes condiciones, apropiados para llevar a cabo la preparación de los alimentos que consumirá el personal Docente, Administrativo y alumnos de la Universidad Tecnológica de la Sierra, con los procedimientos de higiene y cuidados.

**SEPTIMA.- PAGOS.-** El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: [adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.](mailto:adquisiciones@utdelasierra.edu.mx), en caso de que no se cumplan los pagos en los plazos

Universidad Tecnológica de la Sierra

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9





2020  
LEONA VICARIO  
PROFESORA EMERITA DE LA UNIVERSIDAD

NAYARIT  
enamora

establecidos en este contrato, se cobrara un 3% tres por ciento de interés, por concepto de mora, hasta que se cumpla la totalidad del pago pactado.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.-** " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos del último párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de la garantía de cumplimiento de contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" toda vez que la prestación de los servicios los hará en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**NOVENA.- OBLIGACIÓN COMÚN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles de la Ciudad de Tepic; Nayarit, " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 19 días del mes de Febrero del Dos Mil Veinte, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

Universidad Tecnológica de la Sierra  
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9



**FIRMAS**

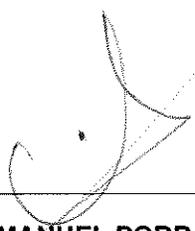
**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**



---

**C. ANGEL GABRIEL ALVAREZ  
RAMIREZ**

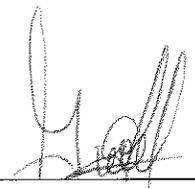
**“LA UNIVERSIDAD”**



---

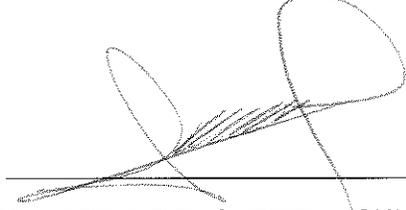
**LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES  
RECTOR**

**TESTIGOS**



---

**C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS**



---

**LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RAGNEL  
JEFA DE ADQUISICIONES Y BIENES  
PATRIMONIALES**

